

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

16819 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, anuncia:

Primero.-Que por providencia de 18 de marzo de 2010 se ordenó publicación de edicto subsanando el publicado en "Boletín Oficial del Estado" de fecha 13 de marzo de 2010 referente al procedimiento concursal número 505/06, "Arte y Naturaleza Gespar, Sociedad Limitada", en el sentido de donde dice "por auto de fecha 4 de febrero de 2010 se ha declarado finalizada la fase común, y apertura de fase de convenio." debe decir "por auto de fecha 4 de marzo de 2010 se ha declarado finalizada la fase común y apertura de fase de convenio."

Segundo.-Que en el procedimiento concursal número 505/2006 referente al concurso de "Arte y Naturaleza Gespart, Sociedad Limitada", por auto de fecha 4 de marzo de 2010 se ha declarado finalizada la fase común y apertura de fase de convenio.

Tercero.-Se acuerda la tramitación escrita del posible convenio, determinándose los derechos de voto por lo dispuesto en los artículos 122 a 125 de la Ley Concursal.

Cuarto.-Se fija, como periodo para la presentación de las propuestas de convenio a que se refiere el apartado 2.º del artículo 113 Ley Concursal, desde la fecha del citado auto hasta el día 2 de junio de 2010.

Quinto.-Se fija, caso de presentarse efectivamente un convenio y caso de ser admitido a trámite por cumplir los requisitos del plazo, forma y contenido, como periodo temporal para el ejercicio de las adhesiones, desde la puesta de manifiesto del escrito de evaluación en la secretaría hasta el día 16 de julio de 2010, inclusive, que será fecha límite del plazo de 90 días hábiles dispuesto legalmente; y transcurrido dicho plazo, en su caso, se acordará respecto a la verificación a que se refieren los apartados 4.º, 5.º y 6.º del artículo 115 bis Ley Concursal.

Madrid, 5 de abril de 2010.- El Secretario judicial.

ID: A100025548-1